



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2022

**VICEPRESIDENCIA TÉCNICA
GERENCIA MÉDICA**

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO 1	13
INFORMACIÓN GENERAL.....	13
1.1 OBJETO: 13	
1.2 REQUISITOS GENERALES:.....	13
1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE.....	14
1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación	14
1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	15
1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA	15
1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA.....	16
1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	16
1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN	16
1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN	17
1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS	18
1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	18
1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA 19	
1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.	19
1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	20
1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS	20
1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE	20
1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS	20
1.20 OFERTAS PARCIALES	21
1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	21
1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS	22
1.22 CRONOGRAMA	23
1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	23
1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	25
1.25 GARANTÍAS	25
1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	26
CAPÍTULO 2	27
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	27
2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN	27
2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	28
2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	28
2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.....	28
2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	29

2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.....	29
2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	30
2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS.....	30
2.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.....	30
2.1.11 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.....	30
2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	31
2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.....	31
2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS.....	32
2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL.....	32
2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	32
2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.....	32
2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S.....	33
2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual).....	33
2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	34
2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES.....	34
2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.....	34
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS ¡Error! Marcador no definido.	
2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.....	38
2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL.....	38
2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	38
2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.....	38
2.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES MÍNIMOS HABILITANTES.....	42
2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN.....	43
2.4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE.....	43
2.4.2.3 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO 43	
CAPÍTULO 3.....	44
3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES.....	44
3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje).....	44
3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA.....	44
3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje).....	45
3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje).....	45
3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje).....	45
3.2.1 IMPACTO ECONÓMICO (SOBRE LA MOLÉCULA NO PACTADA CON LABORATORIOS).....	46
3.2.2 PORCENTAJE ECONÓMICO:.....	47
3.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7).....	47
3.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	48

3.3 FORMA DE SELECCIÓN (justificación segmentación)	49
3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE	49
3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS	59
3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	60
ANEXOS	61
ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	62
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	62
ANEXO No. 2 –PUNTOS MINIMOS DE DISPENSACIÓN. (DOCUMENTOS EXCEL)	64
ANEXO No. 3- LISTADO LABORATORIOS CON ALIANZA.....	65
ANEXO No. 4 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.....	66
ANEXO No. 5 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (PDF ADJUNTO).....	67
ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO	68
FORMATOS	71
FORMATO No. 3-MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	74
FORMATO No. 4- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN	75
FORMATO No. 5. - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO	76
FORMATO No. 6 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO	77
FORMATO No. 7- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	78
FORMATO No. 8- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	79
FORMATO No. 9 - MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	80

i

INTRODUCCIÓN

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en adelantar una Invitación Pública con el fin de recibir ofertas para **“PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”**.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de economía mixta, en libre mercado y competencia la cual cuenta con 11 ramos autorizados, más de seis millones de asegurados, los cuales según el lineamiento estratégico debe promocionar y dar a conocer a los colombianos los seguros de la compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es el resultado de la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) del Seguro Social a la Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros.

Positiva es el fruto de un proceso de transformación del Seguro Social que se inició con el documento CONPES 3456 de enero 15 de 2007 y el documento CONPES 3494 del 13 de noviembre de 2007.

Pero a su vez la Compañía trae una historia forjada por La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros que nació con la compra de Seguros Tequendama (incluyendo Tequendama Vida), por parte de Previsora S.A. El cambio de razón social quedó solemnizado el 17 de octubre de 1995 ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Aunque la Compañía parece joven, cuenta con más de cincuenta años en el mercado, pues Seguros Tequendama de Vida se crea y constituye mediante Escritura Pública 375 del 11 de febrero de 1956. Desde 1995 comienza a formar parte de una de las aseguradoras más sólidas y grandes del país: La Previsora S.A.

Mediante la Resolución 1293 del 11 de agosto de 2008, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se aprobó la cesión de activos, pasivos y contratos de la Administradora de Riesgos Profesionales del Instituto de Seguros Sociales a La Previsora Vida S.A. Compañía de Seguros; a partir del 1° de septiembre de 2008 comienza a operar Positiva Compañía de Seguros S.A cuya misión es:

ii

“PROTEGEMOS INTEGRALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS, LAS EMPRESAS Y LA SOCIEDAD.”

Ahora bien, Positiva Compañía de Seguros S.A., dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para

sus asegurados buscando fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG– y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminados al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada por sus accionistas, a través de la mejora continua, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal, y una adecuada gestión de riesgos.

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima. Como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado, tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene por objeto la ejecución de operaciones de seguros de vida individual y afines, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente de coaseguros y reaseguros en los mismos ramos facultados, en aplicación de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen o adicionen, en el desarrollo de todas aquellas actividades que por ley sean permitidas a este tipo de sociedades.

En el desarrollo de su objeto, Positiva podrá:

- Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
- Girar, endosar, aceptar, ceder, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o valores que se negocien en el mercado público.
- Recibir dineros en mutuo con o sin intereses, garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus propias obligaciones, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
- Constituir o hacerse parte de otra u otras sociedades, entidades sin ánimo de lucro, empresas públicas, mixtas o privadas.
- Celebrar y ejecutar todos aquellos actos, contratos y operaciones que tengan relación de medios a fin, anexos o conexos con el objeto social, y todos los autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías en los diferentes ramos.

POSITIVA dentro de su política Integral de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, está comprometida en orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados en forma eficiente, eficaz y efectiva para sus asegurados y busca fortalecer las prácticas gerenciales, operativas y administrativas de forma integral, por lo cual se obliga a implantar Sistemas Integrales de Gestión –SIG– y a mejorar continuamente los procesos, con un equipo humano idóneo y competente, ejerciendo un autocontrol integral, encaminado al cumplimiento de su función social y al logro de la rentabilidad esperada

por sus accionistas, a través de la mejora continua y los fines esenciales del estado, conforme a los requisitos establecidos en el marco legal y una adecuada gestión de riesgos.

MODELO DE ATENCIÓN

Nuestro objetivo es proteger a nuestros afiliados asistencial y/o económicamente cuando se ha determinado cobertura técnica y administrativa, mediante el modelo de atención POSITIVA CUIDA. La gestión está enfocada y alineada a cumplir los siguientes objetivos:

- Consolidar el modelo de relacionamiento con los clientes y grupos de interés
- Fidelizar y desarrollar los clientes de la Compañía.
- Disminuir el índice de siniestralidad mediante la efectiva constitución, ajuste y liberación de reservas ejecutada desde los procesos asociados a la gestión de siniestros.
- Controlar el costo promedio asistencial.
- Potencializar la eficiencia operacional mediante la innovación y la eficacia de los procesos.

¿QUÉ ES POSITIVA CUIDA?

Se define como el modelo de atención integral del siniestro de Positiva Compañía de Seguros, mediante el cual, de forma ágil, confiable, dinámica y eficiente, asiste a los afiliados y empresas de manera especializada ante la ocurrencia de un siniestro. Identifica de forma oportuna al asegurado siniestrado y le garantiza la atención médica requerida para la reincorporación laboral y social, con las menores secuelas posibles.

El modelo de atención es dinámico, se establece y formula de acuerdo con las necesidades del cliente, las coberturas o amparos concertados con el tomador del seguro.



Figura 1. Modelo de Atención Positiva Cuida 2021

El Modelo POSITIVA CUIDA consta de cuatro (4) componentes:

- 1) **Red Asistencial** completa, suficiente e integral de cobertura nacional, especializada por tipo de urgencia: trauma osteomuscular de alta y baja complejidad, trauma oftálmico, gran quemado, accidente de riesgo biológico y prestadores especializados en procesos de evacuación médica de zonas de difícil acceso MEDEVAC. Incluye *médicos e IPS tratantes como eje fundamental en la atención del asegurado* en diferentes especialidades como Ortopedia, Traumatología, Cirugía de mano, Oftalmología, Neurología, Cirugía Plástica, Fisiatría y Medicina Laboral las cuales permiten un tratamiento oportuno y adecuado a los accidentes y enfermedades cubiertas y reportadas a Positiva.
- 2) **Operador de Asistencia especializado en Riesgos Laborales.** Integrador del modelo de las necesidades del asegurado siniestrado, los canales de comunicación, la Red asistencial y el equipo gestor de siniestros, liderado por médico especialista, enfermeras profesionales, auxiliares de enfermería, apoyado por instrumentadoras quirúrgicas y terapeuta ocupacional, (equipo dinámico que se dimensiona de acuerdo a la necesidad del servicio), entrenados en procesos de atención de urgencia y gestión de siniestros y que realiza entre otras, las siguientes actividades:
 - ✓ Orientación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPSs) para la atención de urgencias, a través de un sistema de apoyo georreferenciado para la ubicación de las IPSs establecidas para la atención de los asegurados.
 - ✓ Gestión de Traslados Urgentes y traslados no urgentes.
 - ✓ Gestión de solicitudes de Autorizaciones De Servicios.

- ✓ Coordinación para la Dispensación De Medicamentos, entrega en puntos de dispensación, reforzado con un dispensador a domicilio.
 - ✓ Coordinación para el Suministro De Órtesis o Prótesis.
 - ✓ Agendamiento de citas en nuestra Red de Prestadores para procesos de rehabilitación integral.
- 3) **Equipo de Microgestión.** Equipo de profesionales en Medicina laboral, auditoría médica, auditoría de concurrencia y rehabilitación integral que permiten y garantizan el seguimiento a los siniestros reportados para las Pólizas de RIESGOS LABORALES exclusivamente desde el reporte en la urgencia. Incluye acompañamiento dentro de la Red de Prestadores, comunicación y gestión en línea de los procedimientos ejecutados al asegurado en sintonía a la reincorporación laboral sin secuelas y reintegro temprano en caso de ser necesario, manejando los conceptos de primer auxilio, tratamiento médico y evento incapacitante, éstos dos últimos en casos estrictamente necesarios.

El equipo gestor. Es liderado por el médico laboral asignado a la cuenta, quien será el responsable de garantizar los canales de comunicación entre el tomador (empresa), el intermediario, la Red de Prestadores, EPS, Juntas de Calificación de Invalidez, y demás actores internos y externos de la atención del siniestro, que permita la resolución técnica y administrativa desde la preparación para la atención y la gestión de los siniestros hasta su definición mediante el proceso de reintegro con o sin secuelas emitiendo planes de intervención alineados a las necesidades de la organización.

Equipo Gestor de Siniestros

- ✓ Médico Laboral o Auditor: experto en la gestión de siniestros.
 - ✓ Auditor de Rehabilitación: especialista y con entrenamiento de reintegración y reincorporación laboral.
 - ✓ Analista de Siniestros: entrenado en la gestión de siniestros.
 - ✓ Auditoría de Concurrencia y/o de acompañamiento: para la atención de casos hospitalizados y de necesidad puntual de algunos clientes desde la urgencia (sector hidrocarburos y cuentas especiales).
- 4) **Caja de Herramientas.** Mediante nuestro sistema de información POSITIVA CUIDA, nuestros actores del siniestro y especialmente nuestros clientes en Riesgos Laborales podrán acceder a la información y gestión de servicios asistenciales mediante:

Módulo Empleador. Nuestras empresas clientes acceden de manera directa a la consulta de información general de los siniestros ocurridos avisados, estado de la determinación de origen, pérdida de capacidad laboral, estado de solitudes de prestaciones asistenciales, estado y trazabilidad de siniestros ingresados al programa de rehabilitación integral, consulta a estados de solicitudes de

prestaciones económicas como incapacidad laboral e incapacidad permanente parcial hasta el desembolso y solicitudes de carné de asistencia internacional.

APP Conexión Positiva: diseñada como canal de gestión directa del asegurado. Mediante esta herramienta el trabajador podrá realizar consulta de la Red de urgencias, solicitud de autorizaciones de servicios médicos, consulta de autorizaciones de servicios médicos, confirmación a citas de rehabilitación integral, solicitar asistencia y/o asesoría telefónica, evaluar los servicios prestados, acceder al carné virtual de afiliación, acceder a certificaciones de afiliación y consulta de pago de prestaciones económicas de asegurados.

Sólo se podrá acceder a la herramienta mediante las tiendas Appstore y Playstore.

Con base en lo anterior, nos permitimos ilustrar demográficamente la población asegurada por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., así:

Ubicación demográfica - Asegurados

DEPARTAMENTO	TOTAL RELACIONES LABORALES
AMAZONAS	3695
ANTIOQUIA	268826
ARAUCA	14162
ATLANTICO	62830
BOGOTA D.C.	853105
BOLIVAR	39907
BOYACA	76239
CALDAS	40477
CAQUETA	21771
CASANARE	33674
CAUCA	71246
CESAR	39806
CHOCO	12122
CORDOBA	31184
CUNDINAMARCA	90133
GUAINIA	2148
GUAVIARE	2237
HUILA	51764
LA GUAJIRA	25715

MAGDALENA	45244
META	46483
NARIÑO	56630
NORTE DE SANTANDER	78402
PUTUMAYO	15742
QUINDIO	34268
RISARALDA	44084
SAN ANDRES	9610
SANTANDER	85526
SUCRE	25205
TOLIMA	44374
VALLE	229984
VAUPES	329
VICHADA	2431
Total general	2459353

Fuente: Gerencia de Afiliaciones Y Novedades Diciembre 2021

Ahora bien, la Compañía, con base a su misionalidad, adelantó la invitación pública N° 1 de 2021 la cual se encontraba segmentada en dos grupos. Mediante comunicado del día 19 de mayo de 2021 fue declarado desierto el grupo N°1 de la invitación, que de acuerdo a lo anterior y a los lineamientos y directrices establecidos en el Manual para la Gestión del Abastecimiento, se pretende adelantar un proceso de Invitación Pública con el fin de seleccionar a un (1) operador logístico que preste los servicios de dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., en el territorio nacional. Este proveedor deberá cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.

El proveedor deberá estar en la capacidad de cubrir los requerimientos y/o autorizaciones generadas por la Compañía en los diferentes departamentos; ya sea como RED POSITIVA o RED ALTERNA. En los departamentos donde sea RED POSITIVA será la primera opción de dispensación de los diferentes productos en términos de calidad y oportunidad, en caso de incumplir con los tiempos de entrega o por causa mayor no pueda realizar la dispensación en los tiempos acordados con la Compañía, ésta será cubierta por el proveedor de la RED ALTERNA en los términos de oportunidad eficiencia y eficacia requeridos. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en el contrato resultante al presente proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior, el proveedor seleccionado deberá cubrir los siguientes departamentos

Red	Departamento
Red positiva	Amazonas
Red positiva	Arauca
Red positiva	Bogotá, D.C.
Red positiva	Caquetá
Red positiva	Casanare
Red positiva	Cauca
Red positiva	Cundinamarca
Red positiva	Guainía
Red positiva	Guaviare
Red positiva	Huila
Red positiva	Meta
Red positiva	Nariño
Red positiva	Putumayo
Red positiva	Tolima
Red positiva	Valle del Cauca
Red alterna	Antioquia
Red alterna	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Red alterna	Atlántico
Red alterna	Bolívar
Red alterna	Boyacá
Red alterna	Caldas
Red alterna	Cesar
Red alterna	Choco
Red alterna	Córdoba
Red alterna	La Guajira
Red alterna	Magdalena
Red alterna	Norte de Santander
Red alterna	Quindío
Red alterna	Risaralda
Red alterna	Santander
Red alterna	Sucre
Red alterna	Vaupés
Red alterna	Vichada

Los oferentes podrán consultar los puntos de dispensación por municipio y departamento en el anexo No. 02 “Puntos Mínimos de dispensación”, adjunto a los presentes términos.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO:

Positiva Compañía de Seguros S.A., está interesada en recibir ofertas para: **PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

1.2 REQUISITOS GENERALES:

- Garantizar el manejo confidencial de la información de la Compañía, que con objeto del contrato llegare a conocer, y garantizar que el uso de la misma sólo será para fines del desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- Garantizar que si en el desarrollo del contrato, y utilizando los recursos para ello dispuestos, el contratista llegase a generar un producto, éste será de propiedad exclusiva de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- El oferente debe garantizar el uso correcto de la imagen corporativa de Positiva Compañía de Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en el manual que para ello se definió por la Compañía, así mismo Positiva garantizará el uso correcto de la imagen corporativa de los correspondientes Contratistas resultantes del proceso.
- El oferente deberá ejecutar en su totalidad las actividades encomendadas según los requisitos técnicos definidos.
- El oferente debe garantizar su asistencia a los comités que con objeto del desarrollo del contrato se llegasen a convocar por la entidad contratante o la supervisión o interventoría, designada para tal fin. El oferente deberá atender de manera oportuna y

efectiva las solicitudes que se les realice, así como estar en contacto permanente con la supervisión e interventoría designada.

- El oferente debe contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificando su estado y recursos, además de garantizar la afiliación en Seguridad Social del personal que trabaje en el contrato que se llegará a celebrar, es de anotar que este será un requisito para la ejecución

1.3 REQUISITOS DEL CLIENTE

Para una buena prestación del servicio, la Compañía requiere para su cliente interno y externo:

- La prestación de un servicio eficiente, eficaz, confiable y oportuno.
- El producto entregado al cliente debe cumplir con los requisitos técnicos de acuerdo a la normatividad vigente y al Anexo N° 8 Ficha técnica.
- Durante la prestación del servicio se requiere una actitud proactiva y de asesoramiento continuo por parte del contratista, orientada al acompañamiento en el proceso que se contrata a través de esta Invitación.
- El contratista debe garantizar que el servicio prestado responda a las necesidades previstas para servicio contratado.

Por lo anterior, el oferente interesado debe garantizar y desarrollar en la oferta las estrategias consideradas para el cumplimiento de los requisitos del Cliente.

1.4 ALCANCE: Explicación segmentación y forma de operación

El presente proceso contempla la selección un (1) operador logístico que preste los servicios dispensación, suministro, distribución y control de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios a los afiliados y asegurados en los diferentes ramos de Positiva Compañía de Seguros S.A., con presencia en todas las regiones del país de forma eficaz, oportuna y eficiente.

Su finalidad será la de garantizar la prestación integral de servicios de salud en términos de acceso, cobertura, oportunidad, seguridad, continuidad, seguimiento y control, en pro de contribuir con la mejora continua de los procesos y del servicio que hasta ahora se presta a los asegurados, en todos los ramos que tiene la Compañía.

Dicho operador seleccionado, deberá contar con amplia experiencia, recursos tecnológicos, capacidad financiera, y todos los medios disponibles a su alcance, para cumplir a cabalidad

con el objeto que se pretende contratar.

La cobertura de servicios deberá ser ofertada a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que el Operador Logístico seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido, en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y eficacia, en donde en unos departamentos será el proveedor de la RED POSITIVA y en otros la RED ALTERNA.

El proveedor deberá estar en la capacidad de cubrir los requerimientos y/o autorizaciones generadas por la Compañía en los diferentes departamentos; ya sea como RED POSITIVA o RED ALTERNA. En los departamentos donde sea RED POSITIVA será la primera opción de dispensación de los diferentes productos en términos de calidad y oportunidad, en caso de incumplir con los tiempos de entrega o por causa mayor no pueda realizar la dispensación en los tiempos acordados con la Compañía, ésta será cubierta por el proveedor de la RED ALTERNA en los términos de oportunidad eficiencia y eficacia requeridos. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en el contrato resultante al presente proceso de selección.

Nota 1: Los oferentes podrán consultar los puntos de dispensación por municipio y departamento en el anexo No. 02, adjunto a los términos definitivos

Nota: En caso de que se requiera que el proveedor asuma la operación parcial o total del grupo N°2, por las fallas o deficiencias del otro operador, se realizarán mesas de trabajo, donde se estipulará el plan de contingencia al fin de garantizar la operación normal de la compañía de acuerdo al servicio contratado.

1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que se desarrollará a través de Invitación Pública y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Constitución Política, en lo pertinente a las normas Civiles y Comerciales, y en especial a lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento Capítulo 9, Modalidades de Selección, numeral 9.1 Invitación Pública. Esta modalidad de selección se utilizará en los procesos cuya complejidad del objeto a contratar amerite una ponderación de factores técnicos y económicos de las propuestas por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1.6 POTESTAD DE LA COMPAÑÍA

Esta invitación no obliga a la entidad a contratar ni a reconocer ningún tipo de gasto que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa el proceso sin que se llegue a la Adjudicación del mismo.

1.7 PERFIL DEL CONTRATISTA

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, Consorcios y Uniones Temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, los cuales no deberán encontrarse incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Ordenamiento Colombiano.

Los oferentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, e indicar la extensión de su participación en la presentación de la Oferta. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal y demás formas legalmente asociativas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o la Unión Temporal, y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Positiva Compañía de Seguros S.A., seleccionará un () proveedor que deberá garantizar que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para brindar cubrimiento a nivel nacional en todas las regiones del país, minimizando costos. Así mismo, deberá contar con amplia experiencia en la prestación del servicio, recursos tecnológicos, capacidad financiera y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar.

Nota: Los oferentes podrán consultar los puntos de dispensación por municipio y departamento en el anexo No. 02, adjunto a los términos definitivos

1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El monto del presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de cuantía indeterminada pero determinable para efecto de la consecución de las pólizas para lo cual se estima un presupuesto de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.085.488.775) Incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

1.9 OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Para la presentación de su oferta económica el proponente deberá tener en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto de las “Ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo dispuesto en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas

en Procesos de Contratación” vigente, expedida por Colombia Compra Eficiente. Cuando la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En todo caso, POSITIVA se reservará el derecho de solicitar sustento a los oferentes cuando lo considere conveniente durante el proceso de evaluación (ofertas artificialmente bajas).

1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para la ejecución del contrato que resulte de la presente Invitación Pública, se ha establecido un plazo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Este plazo podrá prorrogarse según requerimiento de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1.11 COBERTURA/ SEGMENTACIÓN

La cobertura de servicios será a Nivel Nacional, teniendo en cuenta que el Operador Logístico seleccionado deberá estar en la capacidad de prestar el servicio requerido en donde Positiva Compañía de Seguros S.A., lo disponga con calidad, eficiencia y oportunidad. De acuerdo con la siguiente tabla donde podrá verificar en los departamentos donde será red positiva y en los que será red alterna

Red	Departamento
Red positiva	Amazonas
Red positiva	Arauca
Red positiva	Bogotá, D.C.
Red positiva	Caquetá
Red positiva	Casanare
Red positiva	Cauca
Red positiva	Cundinamarca
Red positiva	Guainía
Red positiva	Guaviare
Red positiva	Huila
Red positiva	Meta
Red positiva	Nariño
Red positiva	Putumayo
Red positiva	Tolima
Red positiva	Valle del Cauca
Red alterna	Antioquia

Red	Departamento
Red alterna	Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Red alterna	Atlántico
Red alterna	Bolívar
Red alterna	Boyacá
Red alterna	Caldas
Red alterna	Cesar
Red alterna	Choco
Red alterna	Córdoba
Red alterna	La Guajira
Red alterna	Magdalena
Red alterna	Norte de Santander
Red alterna	Quindío
Red alterna	Risaralda
Red alterna	Santander
Red alterna	Sucre
Red alterna	Vaupés
Red alterna	Vichada

Nota: El proveedor deberá estar en la capacidad de cubrir los requerimientos y/o autorizaciones generadas por la Compañía en los diferentes departamentos; ya sea como RED POSITIVA o RED ALTERNA. En los departamentos donde sea RED POSITIVA será la primera opción de dispensación de los diferentes productos en términos de calidad y oportunidad, en caso de incumplir con los tiempos de entrega o por causa mayor no pueda realizar la dispensación en los tiempos acordados con la Compañía, ésta será cubierta por el proveedor de la RED ALTERNA en los términos de oportunidad eficiencia y eficacia requeridos. Es de aclarar, que cualquier incumplimiento en la prestación del servicio generará sanción con base a lo estipulado en el contrato resultante al presente proceso de selección.

1.12 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Positiva Compañía de Seguros S.A., invita a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas para que participen con las recomendaciones escritas y oportunas, en las etapas precontractual, contractual y post contractual que la entidad adelante.

1.13 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la Contratación Estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma. En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para los integrantes de las figuras asociativas correspondientes a Consorcio o Unión Temporal, deberán ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la esencia de la asociación.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato a la segunda persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio que mejor puntaje obtuvo en la calificación de la oferta.

1.14 PUBLICIDAD, CONSULTA Y OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., publicará la Invitación en su página Web. Los interesados en hacer observaciones a los presentes términos, podrán hacerlo durante las fechas previstas en el cronograma y a través del correo electrónico: contratacion@positiva.gov.co

Los escritos deberán indicar en el asunto “Observación a los términos de Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA N.º 01 del 2022: **“PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A”**”.

1.15 RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Las respuestas se darán a través de los correos electrónicos, y en ningún caso suspenderán los plazos establecidos en los presentes documentos, ni constituirán por sí sola modificación de éstos. Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva la discrecionalidad de responder o publicar las observaciones recibidas después de la fecha señalada en el cronograma.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia, será la que se envíe al correo de la Compañía: contratacion@positiva.gov.co.

Los interesados pueden hacer comentarios a partir de la fecha de publicación de los mismos y hasta la fecha prevista en el cronograma. Como consecuencia de las observaciones de los oferentes, o por decisión de oficio, los términos de referencia podrán ser modificados en su alcance mediante aclaraciones o modificaciones, a través de adendas. Por lo tanto,

carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no serán entendidas de manera separada.

1.16 APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

- ✓ El acto de apertura se entenderá perfeccionado con la publicación de los términos de referencia definitivos.
- ✓ La recepción de las ofertas se realizará a través del correo electrónico contratacion@positiva.gov.co conforme al cronograma publicado en la página y la hora límite de éste.
- ✓ Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., lo estime conveniente, el plazo del cierre de la convocatoria se podrá prorrogar.

1.17 ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben ser enviadas al correo: contratacion@positiva.gov.co dispuesto por Positiva Compañía de Seguros S.A. Para efectos de este proceso no se tendrán en cuenta, y por lo tanto no serán objeto de habilitación y calificación las ofertas que lleguen a Positiva Compañía de Seguros S.A., bajo los siguientes medios:

- Correo postal
- Fax
- Después de la hora señalada para el cierre (estas ofertas no se recibirán por parte de la Compañía)
- Radicadas en la Oficina de Correspondencia de la Compañía.
- Otros medios diferentes a los establecidos en los presentes términos

1.18 RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la Invitación, e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta, se entenderá la aceptación por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones establecidas por la Compañía en la presente Invitación.

Asimismo, el oferente declara y entiende que debe verificar los estudios previos y términos de referencia, adendas, anexos y demás documentos que hacen parte de la presente Invitación.

1.19 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El oferente presentará su oferta ajustada en todos los aspectos relacionados en los documentos pertenecientes a la Invitación Pública, y anexará la documentación e información exigida por la Compañía.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las propuestas deberán ser presentadas a través del siguiente correo: contratacion@positiva.gov.co.

La oferta debe presentarse en cuatro (4) capítulos separados que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

1. Aspectos jurídicos habilitantes
2. Aspectos financieros habilitantes
3. Aspectos técnicos habilitantes
4. Aspectos evaluables o calificables

Estos archivos deberán ser enviados al correo electrónico establecido en la hora y fecha correspondiente. Las ofertas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos referidos. La oferta debe contener el nombre o razón social, residencia, domicilio comercial, números telefónicos fijos, móviles y correos electrónicos del oferente, y ser presentada en idioma español.

El precio total de la oferta deberá ser en pesos colombianos. Se deberá indicar en números y letras, incluyendo todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato, tales como gastos de legalización, impuestos, pago de personal, viáticos y gastos de transporte, gastos de comunicaciones, compra de materiales, insumos, papelería, utilidad, etc. En caso de discrepancia entre el valor consignado en números y el señalado en letras, se tomará este último, es decir en letras.

1.20 OFERTAS PARCIALES

Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará propuestas u ofertas parciales.

1.21 PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de las exigencias previstas en los

documentos que hacen parte de la presente Invitación; las salvedades, y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso, así como también que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., sobre posibles inquietudes o dudas previamente consultadas. De igual manera el oferente con la presentación oferta, acepta que los documentos que hacen parte de la presente Invitación, son completos, compatibles y adecuados para identificar los trabajos que se contratarán y demás aspectos necesarios para la debida ejecución.

El oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscripción del contrato correspondiente, asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este encargo. Por lo tanto, deberá actuar con la debida diligencia y cuidado, con base a lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

En caso, en que el contratista, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan del contrato, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1.21 ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

1.22 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA OPERADOR LOGÍSTICO	MODALIDAD CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA
Publicación de Pre términos	07 de febrero de 2022
Observaciones a los Pre términos	Desde el 07 de febrero al 10 de febrero del 2022
Respuesta observaciones	17 de febrero de 2022
Publicación términos	17 de febrero de 2022
Observaciones a los Términos	Hasta el 22 de febrero de 2022
Respuesta a las observaciones	28 de febrero de 2022
Plazo para Adendas	03 de marzo de 2022
Cierre de la Invitación (Entrega de Propuestas).al correo electrónico contratación@positiva.gov.co hasta las 3:00 pm.	08 de marzo de 2022
Habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica	16 de marzo de 2022
Publicación de resultados de las habilitaciones	17 de marzo de 2022
Observaciones y subsanaciones a las habilitaciones Jurídica, Financiera y Técnica.	hasta el 23 de marzo de 2022
Respuesta a las Observaciones de las habilitaciones.	28 de marzo de 2022
Publicación de resultados de las evaluaciones	31 de marzo de 2022
Adjudicación	05 de abril de 2022

Nota: Positiva Compañía de Seguros S.A., atendiendo los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional, continuando con la implementación de medidas que permitan minimizar los efectos negativos del COVID-19, no realizará audiencia de aclaración de términos ni de asignación de riesgos, las observaciones se responderán a través del correo electrónico dispuesto para tal fin y la matriz de riesgo forma parte de los documentos como anexo.

1.23 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los documentos relacionados en la presente Invitación Pública deben ser interpretados como un todo, por lo que sus disposiciones no pueden ser entendidas ni interpretadas de manera separada al que indique su contexto general, los plazos establecidos en los presentes documentos y en sus anexos. Se entenderán como días hábiles y los meses

como calendario, salvo que de manera expresa se indique lo contrario; cuando el vencimiento de un plazo no corresponda a un día hábil o laborable, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente; el sábado no se considera como día hábil.

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que estudió los términos de Condiciones, sus documentos complementarios y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso selectivo se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de lo establecido en los términos de Condiciones y sus documentos complementarios, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la compañía no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y anexar la documentación exigida.

El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberá tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los términos de Condiciones y sus documentos complementarios deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas si las hubiere.

El orden de los capítulos y cláusulas del presente documento complementario no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el presente documento complementario sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

De estos Términos de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o a la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta presentada por los Oferentes.

La Compañía no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos de acuerdo con la matriz de riesgos de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituyan un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, debido a que la distribución de riesgos establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y la asunción de tales riesgos será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

Ni la publicación de estos Términos de Condiciones para consulta de los Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la compañía, sus funcionarios u Oferentes debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, contable, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

1.24 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el evento de considerarse necesario, se suscribirá entre las partes un acuerdo de confidencialidad, el cual hará parte integral del contrato.

1.25 GARANTÍAS

El futuro CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., Póliza Única de Seguro de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, con los siguientes amparos:

- Cumplimiento: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Calidad del Servicio: Por un equivalente al 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales, por un equivalente al 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, por un equivalente al 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de Positiva

Compañía de Seguros S.A., la respectiva garantía no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. El CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

1.26 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no se encuentren en idioma castellano deberán ser traducidos y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La Consularización de conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, reza: *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”.*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes. Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En el caso anterior, solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados y acompañados de una traducción a este idioma. El oferente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, bajo las normas aplicables en la materia.

CAPÍTULO 2

2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN

2.1 ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección, podrán participar personas jurídicas que no infrinjan las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos de la manera que se exige en estos términos. Los documentos de la oferta deben presentarse en el siguiente orden y serán de obligatorio cumplimiento:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar en original la Carta de Presentación de la oferta (Ver Anexo No.1 Modelo carta de presentación de la oferta), firmada por el Representante Legal del oferente indicando todos los datos requeridos.

Se debe tener en cuenta:

- En caso en que la información y soportes suministrados en la oferta no coincidan con la condición o naturaleza (Persona Jurídica) con que fue suscrito en la carta de presentación de la oferta, se tendrá como no presentada y generará el rechazo de la oferta.

2.1.2 COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A., para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente y hacer su manifestación por escrito dentro de la presentación de su oferta, de los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

- Las partes se comprometen a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de Invitación o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado

de su oferta.

- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete al cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Invitación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación de la Invitación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Positiva Compañía de Seguros S.A., durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Invitación.

2.1.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente debe adjuntar el Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la DIAN.

2.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El oferente, deberá anexar en original el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. Cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- El objeto social de la persona jurídica debe estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- En caso de que el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, el cual deberá ser otorgado con fecha máxima destinada para el cierre de la presente Invitación, en donde conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato, mínimo hasta por el valor del presupuesto oficial estimado.

2.1.5 AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación.

2.1. 6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará con la oferta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A., (Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o Garantía Bancaria. La cual deberá estar firmada en original por el tomador.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor del Presupuesto establecido para el proveedor dentro del presente proceso de contratación, es decir VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.085.488.775) Incluido IVA, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la presente Invitación. De todas formas, la garantía de seriedad deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la Invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A., en todo caso deberá presentar evidencia de la ampliación de la garantía de la seriedad de la oferta dentro del plazo estimado por el comité evaluador.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta. Positiva Compañía de Seguros S.A., hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- Cuando el oferente no amplíe la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el oferente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Invitación.
- Cuando el oferente favorecido no suscriba el contrato adjudicado, de acuerdo a los términos establecidos en el presente proceso
- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no concurra a constituir las garantías solicitadas, dentro del plazo señalado por la Entidad.

Nota: En todo caso la garantía de seriedad de la oferta deberá prorrogarse en caso de que el proceso de adjudicación o suscripción sea prorrogado.

2.1.7 RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O CONSTANCIA.

El oferente debe presentar con su oferta el original o copia del recibo de pago de la póliza de seriedad de la oferta. El oferente debe presentar con su oferta el recibo o constancia de pago de la prima, o una constancia de la Compañía Aseguradora en la cual se exprese que la póliza no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. En caso de siniestro, la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

2.1.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal. En caso en que no se cuente con ninguna de los anteriores se requiere contar con un apoderado o un representante legal en el País, facultado para comprometer al interesado

2.1.9 CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente presentará los certificados de Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales expedida por la Policía Nacional de Colombia, y medidas correctivas.

Nota: En todo caso POSITIVA consultará dichos antecedentes ante las entidades señaladas.

2.1.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá aportar certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta, a la cual, se le consignarán los saldos correspondientes que resulten a su favor por la ejecución del contrato.

2.1.11 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA – SARLAFT.

El Representante Legal del oferente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario de Vinculación de proveedores y empleados de la Superintendencia, identificado como **Anexo No. 5 FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS, SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.

El área usuaria del servicio, adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica, de igual manera hará la consecución del reporte que arroje la consulta en las bases de datos del Due Diligence Support.

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el oferente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el oferente aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, la oferta será rechazada.

2.1.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Cada oferente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública. **(Anexo No. 4 MODELO FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA).**

El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formato y lo consignará en el espacio designado para el efecto.

2.1.13 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales deben cumplir las condiciones señaladas en el artículo 6, 7 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta las específicas que a continuación se describen:

- a) Nombre completo de los integrantes con el documento de identidad de cada uno, y NIT en caso de tratarse de personas jurídicas.
- b) Indicar el título conforme al cual se presenta la oferta (Consortio o Unión Temporal).
- c) Domicilio de cada uno de los integrantes.
- d) Indicación del porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- e) La duración del Consortio o de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y tres (3) año más.
- f) En caso de Unión Temporal señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- g) Designación del Representante Legal del Consortio o Unión Temporal.
- h) Objeto del Consortio o Unión Temporal, el cual será el mismo del contrato que llegare a suscribirse.
- i) Firmas de los integrantes.

La omisión de este documento o de cualquiera de los requisitos anteriores, con excepción del literal b), no es subsanable. Además, se debe tener en cuenta:

- Los integrantes de un Consortio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones, o de las sanciones en caso de que se les apliquen, derivadas de la presentación de la oferta o del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
- Las personas o firmas que integran el Consortio o la Unión Temporal, deben acompañar los documentos requeridos en los presentes documentos como si participaran en forma independiente.
- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consortio o Unión Temporal y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio y la Unión Temporal, según sea el caso.
- La manifestación expresa en que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el

Consortio o en la Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según sea el caso.

- En ningún caso se podrá participar con más de una (1) oferta al tiempo. En caso en que uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, presente alguna de las circunstancias de inhabilidades o incompatibilidades, dicho integrante deberá ceder su participación a un tercero, en aras de conservar la naturaleza de las figuras asociativas mencionadas, previa comunicación a la Compañía.

Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá solicitar a los oferentes la presentación de documentos y/o aclaraciones a la oferta que se consideren necesarios y que no se encuentren enunciados en el presente numeral, o no hayan sido presentados dentro de la oferta. El término para la solicitud de la documentación será el comprendido entre el cierre de recibo de la oferta y la adjudicación. El término para la recepción de los documentos y/o aclaraciones solicitados será el día hábil siguiente a la fecha de su solicitud.

La no presentación de los documentos y/o aclaraciones antes citados dentro del término requerido siguiente al recibo de la solicitud, es causal de rechazo de la oferta. Así mismo deberá presentar certificación con la información descrita y según el Formato No. 8 CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

2.1.14 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación la cual se hará bajo la gravedad de juramento, donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

2.1.15 CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INVESTIGACIÓN PENAL

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento en la cual indique que no se encuentra investigado penalmente. En caso de presentarse en alguna de las figuras asociativas estipulas por la Ley se deberá remitir certificación del representante legal de las empresas que la conforman.

2.1.16 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción", a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (57 1) 5629300 (57 1) 3341507; Fax (57 1) 5658671; línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 018000-913040; E-mail: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Edificio Galán Bogotá D.C., horario de atención: lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:45 p.m.

2.1.17 CERTIFICACIÓN DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El representante legal del oferente deberá aportar certificación bajo la gravedad del juramento, en la cual indique que no esta realizando actividades de lavados de activos ni financiando actividades de terrorismo.

2.1.18 CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDAD ANÓNIMA O S.A.S

El proponente deberá aportar certificación de composición accionaria, debidamente firmada por su revisor fiscal, en caso de no tener revisor fiscal deberá ser firmada por su contador y representante legal, (dos firmas), con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre de la invitación ; en caso se tratarse de una Sociedad Anónima o S.A.S

2.2. ASPECTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE (etapa Contractual)

TEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	Periodicidad de seguimiento etapa contractual	TIPO M Red Asistencial, traslados y suministro de medicamentos y otros.
SST	Constancia o certificación de la implementación del sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, expedida por el representante legal tanto para personas naturales (al registrar empleados) y jurídicos. Este oficio se presenta única vez y no tiene vencimiento.	Una vez	X
	Documento Protocolo de Bioseguridad relacionado con Covid-19 Registro de Socialización al personal que se incluye para la prestación del servicio	Una vez	X

2.2.1 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe presentar con su oferta, Certificación de Paz y Salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales según corresponda, así:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. **(MODELO SEGÚN FORMATO No. 7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)).**

2.3 ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

2.3.1. ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIÓN DE RENTA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos financieros exigidos en el presente numeral. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre la(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), verificando el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento.

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados en el presente numeral, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera la entidad contratante podrá solicitar aclaración al proponente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios a lo que el proponente deberá responder dentro del término establecido.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá aportar los documentos de los que trata este numeral, los cuales serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, con el propósito de determinar el cumplimiento de los requerimientos de admisibilidad financiera y la consistencia de las cifras.

Los oferentes deberán aportar la siguiente información:

- a. Fotocopia legible de los Estados financieros firmados, comparados con corte a 31 de diciembre 2020 y 31 de diciembre 2019 y compuestos por:
 - Balance General
 - Estado de Resultados.
 - Notas a los Estados Financieros.
 - Dictamen de revisor Fiscal¹ (en caso de estar obligado a tenerlo).
 - b. Los proponentes deberán anexar fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de la Inscripción y antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses calendario de expedición.
-
- c. En caso de que el proponente esté obligado a presentar Declaración Tributaria de Impuesto de Renta y Complementarios, deberá anexar la fotocopia legible de dicha declaración correspondiente al año 2019.

INFORMACIÓN PARA TENER EN CUENTA:

- Toda la información financiera de compañías legalmente establecidas en Colombia deberá ser presentada en moneda legal colombiana, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información

¹ Se debe tener en cuenta que el dictamen que presente el oferente (en caso de que aplique), tendrá efectos de "No habilitada" sobre la propuesta, dependiendo de la calidad del pronunciamiento, de modo que si el dictamen es negativo o si se realiza una abstención de presentarlo se deshabilitará la oferta, y si se presenta con salvedades, Positiva podrá deshabilitar la oferta al evaluar el caso.

adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador Público que los elaboró según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Los Estados de Situación Financiera deberán estar dictaminados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 302 de 2015. Dichos estados de situación financiera deberán llevar la nota "ver opinión adjunta" u otra similar en todos los documentos.
- En los casos en que el proponente no esté obligado a contar con Revisor fiscal, se deberá anexar la certificación que justifique y demuestre la no obligatoriedad de contar con él, firmada por el representante legal.
- Los estados financieros deben contar con la clasificación y discriminación detallada que permita realizar la validación y cálculo de los indicadores que se requieren para la habilitación financiera. En caso contrario se deberá adjuntar certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo), en donde se detallen cada uno de los indicadores relacionados en el cuadro posterior, su cálculo y resultado además de las cifras que los componen.
- En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y complementarios, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.

INDICADORES FINANCIEROS

Actividades económicas: G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados (464 referentes). Los indicadores para verificar serán los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	≥ 1.27
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 75.37\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 0.95\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 3.52\%$
RESPALDO PATRIMONIAL	$\frac{PATRIMONIO}{VALOR\ CONTRATO}$	$\geq 14.15\%$

Es de suma importancia esclarecer que se considera habilitada la propuesta del oferente, si esta cumple con el parámetro requerido en Cuatro (4) de los Cinco (5) indicadores anteriores.

NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL

- Se aclara que, para efectos del cálculo de los indicadores, se tomará en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. Cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta, la información contenida en los estados financieros y las cifras contenidas en el certificado de indicadores financieros Positiva Compañía de Seguros S.A. solicitará las aclaraciones al oferente.
- Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán los Estados Financieros en forma independiente y la evaluación de los indicadores se realizará por medio de la ponderación de los componentes de los indicadores: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Indicador

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

- Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad se aportará con sujeción a las leyes nacionales. Positiva Compañía de Seguros S.A. si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
- En el indicador de respaldo patrimonial, el valor del contrato corresponde al presupuesto estimado de 1 año por valor de \$10.542.744.387.

2.3.2 TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta profesional, tanto del Contador como del Revisor Fiscal (en caso de que se esté obliga a tenerlo). En caso de no ser adjuntado, el oferente debe presentarlo dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A.

Debe tenerse en cuenta que toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana y cuando la información sea expresada en miles u otro múltiplo se debe indicar tal condición. En caso de discrepancia entre la información contenida en la declaración de renta y la información contenida en los estados financieros, Positiva Compañía de Seguros S.A., solicitará las aclaraciones correspondientes.

2.3.3 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DEL CONTADOR Y DEL REVISOR FISCAL

Se debe presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de la Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Contador y el Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, con no más de tres (3) meses calendario de expedición.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., exigirá que los servicios y bienes objeto de esta Invitación cumplan con las condiciones, servicios, calidades, cantidades y especificaciones requeridas. Positiva rechazará las ofertas que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de los documentos que hacen parte de la presente Invitación.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá presentar mínimo cinco (5) y máximo ocho (8) certificaciones en contratos que se hayan ejecutado en un ochenta 80% por ciento o terminados, los cuales

debieron ser suscritos en los últimos ocho (8) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas y que cuyo objeto contenga las siguientes actividades que se pretendan contratar en el presente proceso de selección, es decir: **DISPENSACIÓN, SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD.**

La experiencia de los oferentes se verificará de la siguiente manera:

Nota 1: Por lo menos una (1) de ellas, deberá incluir la gestión de medicamentos de Control Especial y Monopolio del Estado, expedidas por la entidad en donde prestó el servicio.

Nota 2: Mínimo dos (2) de las certificaciones deberán acreditar experiencia en DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, expedidas por la entidad en donde prestó el servicio.

Nota3: Los valores aportados en las certificaciones, deberán corresponder a lo realmente ejecutado por el oferente.

El valor de la sumatoria de las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al **100% del monto del presupuesto oficial estimado para efecto de la consecución de las pólizas el cual será de VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.085.488.775) Incluido IVA expresado en salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).** En caso contrario, la propuesta se evaluará como **No Habilitada.**

VALOR TOTAL DE LA EXPERIENCIA

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$1.000.000,00

Y utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left\{ \frac{V_0}{SMMLVFT} \right\} * SMMLVFC$$

Dónde:

VP = Valor presente del Contrato Celebrado

Vo = Valor total del contrato a la fecha de terminación

SMMLVFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación del Contrato.

SMMLVFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente Proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de **Habilitado**, a los demás se les asignará la calificación de **No habilitado**.

El oferente deberá relacionar dicha información en el Formato No. 1 denominado “Relación de Contratos para Acreditar Experiencia General”.

La certificación de experiencia que se aporte para la acreditación de este requisito, debe contener como mínimo la información requerida según estructura establecida en el Formato No. 3., denominado “*Modelo Certificación Experiencia General*” y bajo los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Número del contrato
- d) Objeto del contrato
- e) Fecha de iniciación del contrato
- f) Fecha de terminación del contrato

- g) Valor del contrato incluidas todas las adiciones
- h) Valor final ejecutado
- i) Ejecución individual para los casos de Consorcio o Unión Temporal
- j) En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.
- k) Si el contrato en ejecución fue cedido.
- l) Datos de contacto de quien certifica. La Entidad se reserva el derecho de confirmar el contenido de la certificación.

Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal u ordenador del gasto de la entidad contratante según sea el caso, o el funcionario competente o designado para tal fin.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier figura asociativa, la experiencia que se pretenda acreditar será tomada en cuenta sobre el porcentaje de participación, para lo cual se deberá aportar el documento idóneo que lo acredite.

En todo caso, los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el Ordenador del Gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el Representante Legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal, será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación.

- En caso de anexar más certificaciones a las requeridas, sólo serán tenidas en cuenta las 8 primeras relacionadas en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”.
- Sólo se admitirá por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A., una certificación por cada contrato.
- Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. Se tendrá en cuenta solo el valor ejecutado por el oferente.
- El oferente deberá relacionar en el formato N°1 denominado “*RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL*”, anexo al presente proceso, los contratos con los que pretende validar la misma. Este documento deberá estar acompañado con las respectivas certificaciones con base a los criterios establecidos en los términos de referencia y sus anexos.
- Dichos criterios de validación de experiencia aplican tanto para la experiencia general como para la específica.
- Para efectos de acreditación de la experiencia, Positiva Compañía de Seguros S.A., no aceptará subcontratos ni auto certificaciones.
- Las certificaciones no deberán superar un término mayor a 2 años de su expedición. Asimismo, deberán ser claras y legibles.

2.4.2 EXPERIENCIA COMERCIAL

El oferente deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones con diferentes laboratorios farmacéuticos, a quienes les haya comprado medicamentos, dispositivos, insumos médicos y productos complementarios en salud dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Las respectivas certificaciones deben totalizar un valor igual o superior al 20% del monto del presupuesto oficial (VEINTIUN MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$21.085.488.775) Incluido IVA) expresado en SMMLV. En caso contrario, la propuesta se evaluará como No Habilitada.

El oferente deberá relacionar en el formato N°9 denominado “*MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS*”, en todo caso el oferente podrá remitir certificación de experiencia siempre y cuando cumpla con la información mínima requerida en el formato N°9.

2.4.3 REQUISITOS TÉCNICOS OPERACIONALES MÍNIMOS HABILITANTES

El oferente seleccionado debe estar en capacidad de asumir la operación logística que demanda la ejecución del objeto del contrato, basado en el cumplimiento de los requisitos mínimos para el presente proceso de contratación definidos en los estudios previos, pre términos, términos de referencia, adendas y anexos, manifestando la aceptación de estas condiciones.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos operacionales:

2.4.3.1 PUNTOS MÍNIMOS DE DISPENSACIÓN

Los oferentes deberán certificar que cuentan con los puntos de dispensación descritos en el Anexo No. 2 denominado “*Puntos mínimos de dispensación*”. Estos puntos podrán corresponder a puntos propios o bajo convenios. Dichos puntos de dispensación deberán estar en operación y bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, a la firma del acta de inicio del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Para certificar los puntos de dispensación propios o en convenios, el Comité Evaluador verificará que los Oferentes cumplan con este requisito mediante el diligenciamiento del Formato No. 4 denominado “*Certificación Cumplimiento Puntos Mínimos de Dispensación*”.

Es de aclarar, que el adjudicatario del proceso, deberá presentar a la interventoría delegada por Positiva Compañía de Seguros S.A., antes de la firma del acta de inicio, los documentos correspondientes a la suscripción de los convenios (convenio o certificación firmada por el representante legal de las dos partes) y puntos propios referentes a los puntos de dispensación (certificado de representación legal, cámara de comercio y/o el documento que certifique la legalidad y habilitación de los puntos).

La interventoría deberá presentar concepto favorable con base a la normatividad vigente y los requisitos solicitados en el presente proceso.

Nota 1: Se aclara que el oferente deberá contar con mínimo dos (2) puntos de dispensación en las ciudades principales ubicados estratégicamente de acuerdo a la red de IPS de Positiva, (dicha red se puede consultar en la página web de la compañía). Para las ciudades intermedias y demás se deberá contar con al menos un (1) punto ubicado estratégicamente.

2.4.2.2 RECURSO HUMANO MÍNIMO HABILITANTE

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la respectiva carta de compromiso bajo la estructura del Formato No. 5 denominado “*Carta de Compromiso Equipo de Trabajo*”, suscrita por el Representante Legal, en la cual garantiza contar con un Gerente de Cuenta y demás personal requerido para la operación y debida ejecución del contrato.

2.4.2.3 CARTA DE COMPROMISO DE ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO

El Comité Evaluador verificará que los oferentes alleguen la Carta de Compromiso bajo la estructura del Formato No. 6 denominada “*CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO*”, suscrita y firmada por el Representante Legal del Oferente, en donde se compromete a realizar la entrega a domicilio de

los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados que determine la Compañía en sus diferentes segmentos de clientes, programas especiales, crónicos, tutelas y todos aquellos que surjan durante la ejecución del contrato de acuerdo con los siguientes términos estipulados en el Anexo N°8 Ficha técnica.

CAPÍTULO 3

3. EVALUACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES Y CALIFICABLES

Durante el análisis de las ofertas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre.

Positiva Compañía de Seguros S.A., efectuará la verificación de las ofertas y solicitará aclaraciones a los oferentes, durante el periodo contemplado en el cronograma del proceso de selección.

Cuando el plazo señalado para realizar las verificaciones, a juicio de la Entidad no sea suficiente para garantizar la selección objetiva del contratista, mediante acto administrativo podrá establecer un nuevo plazo. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación y no de calificación, razón por la cual no tienen puntaje.

3.1 REVISIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES (Factor Habilitante. Sin puntaje)

3.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden legal y normativos estipulados en el presente documento. Para este efecto se emitirá un concepto en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta (s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n), bajo los requisitos exigidos en el numeral correspondiente **ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTE**.

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo.

Se verificarán los requisitos que deben reunir los oferentes y los documentos de contenido jurídico que integran las ofertas presentadas, y que habilitan a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con los requisitos exigidos por la Compañía y bajo las normas legales vigentes.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Si el oferente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá adjuntarla, haciendo salvedad en los respectivos documentos.

3.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA (Factor Habilitante Sin Puntaje)

VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los aspectos financieros habilitantes exigidos en el numeral correspondiente. Para este efecto, emitirá el resultado de la revisión de cada una de las ofertas y el concepto sobre aquellas que cumple(n) y no cumple(n).

En caso en que el oferente no anexe los documentos solicitados, deberá allegarlos dentro del término establecido en la solicitud. De igual manera Positiva Compañía de Seguros S.A., podrá requerir aclaración al oferente en el (los) aspecto(s) que considere necesarios.

La verificación de capacidad financiera será de habilitación y no de calificación, por tanto, si el oferente cumple con todos los requisitos y aspectos que determinan la capacidad financiera, su propuesta se evaluará como HABILITADA. En caso contrario se evaluará como NO HABILITADA.

3.1.3 HABILITACIÓN TÉCNICA (Factor Habilitante. Sin puntaje)

Positiva Compañía de Seguros S.A., realizará una verificación del cumplimiento de los requisitos de orden técnico estipulados en el correspondiente numeral denominado **ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Para este efecto se emitirá el *concepto* correspondiente, en el cual se dará a conocer en forma explícita aquella(s) oferta(s) que cumple(n) y la(s) que no cumple(n).

De conformidad con lo anterior, si una oferta no cumple con los requisitos exigidos, determinará la causal de rechazo de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio de que la respectiva oferta sea estudiada en los demás factores previstos.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se evaluará HABILITADA o NO HABILITADA.

Positiva Compañía de Seguros S.A., si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información aclaración, cuando lo requiera.

3.2. ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES (Otorga puntaje)

Aquellas ofertas que hayan sido HABILITADA(S) en los requisitos jurídicos, financieros y técnicos serán objeto de calificación y no de simple verificación, hasta por un puntaje máximo de mil (1000) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

<u>CRITERIOS DE SELECCIÓN</u>	<u>PUNTAJES</u>
1. <u>Impacto económico</u>	600
2. <u>Porcentaje económico</u>	290
3. <u>Apoyo a la Industria Nacional</u>	100
4. <u>Incentivo en favor de personas con discapacidad</u>	10
Total	1000

3.2.1 IMPACTO ECONÓMICO (SOBRE LA MOLÉCULA NO PACTADA CON LABORATORIOS)

(Otorga hasta 600 puntos)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará seiscientos (600) puntos al proponente que oferte un menor precio a las moléculas de manejo de la Compañía, que no fueron negociadas con los laboratorios farmacéuticos y que se encuentran descritos en Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”.

Estos seiscientos (600) puntos se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

- Medicamentos : 300 puntos
- Fitoterapéuticos y suplementos :100 puntos
- Cosméticos : 100 puntos
- Insumos : 100 Puntos

La evaluación de dichas moléculas se realizará de acuerdo al impacto que tiene cada una dentro de las frecuencias de la compañía, para lo cual el proponente que oferte un menor precio, se le asignara el mayor puntaje de la molécula. Para los demás proponentes, la calificación se realizará de la siguiente forma:

$$PI = ((VMTO+1)/(VOP+1)) * PmaxI$$

Donde:

PI= Puntaje total ITEM

VMTO= Menor valor ofertado por ítems

VOP= Valor ofertado por el oferente

Pmax= Puntaje máximo por ítems

Nota. El proponente deberá ofrecer cada uno de los ítems solicitados por la compañía en el Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”, de lo contrario la oferta será rechazada

Nota2. El puntaje podrá variar de acuerdo las exclusiones que se presenten de acuerdo al INVIMA (vencidos, cancelado, etc)

3.2.2 PORCENTAJE ECONÓMICO:

(Otorga hasta 290 puntos)

Positiva Compañía de Seguros S.A., otorgará doscientos noventa (290) puntos a quien oferte un menor porcentaje económico del valor final para los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud, pactados (ver Formato No. 2 denominado “Formato Técnico Económico de Medicamentos”). El que oferte el menor porcentaje económico le serán asignados doscientos noventa (290) puntos, a los demás proponentes se les asignará un valor proporcional según la fórmula que se señala a continuación. En todo caso, el proponente no podrá ofertar un porcentaje mayor al 6.74%.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = ((MPI+1)/(PIP+1)) * 290$$

Donde:

P= Puntaje otorgado al oferente

PIP= Porcentaje económico ofertado por el proponente

MPI= Menor porcentaje económico

Nota. El proponente que no oferte el porcentaje económico será causal de rechazo.

3.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO N° 7)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán 100 puntos para oferentes de bienes o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y 50 puntos para oferentes de bienes o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya

certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios provenientes de países con los cuales Colombia no ha negociado un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la cual se presentara con la oferta.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor ofertado.

El oferente seleccionado con productos/servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes/servicios al momento de la entrega/prestación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

□

PUNTAJE	ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
100	Servicios de origen nacional.
50	Servicios de origen extranjero con componente nacional.
0	Servicios de origen extranjero.

En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

3.2.4 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, la compañía otorgará **10 puntos** del total de los puntos establecidos en los términos de condiciones y su documento complementario, a los proponentes que acrediten CON SU PROPUESTA la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación.

□

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia habilitante requerida en los términos de condiciones y su documento complementario.

3.3 FORMA DE SELECCIÓN (justificación segmentación)

Positiva Compañía de Seguros S.A., adjudicará el presente proceso de selección al operador logístico, con base a lo establecido en el informe de evaluación final que haya obtenido el mayor puntaje en los factores de escogencia y calificación con base a lo requerido en la presente Invitación Pública.

3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, en atención a lo consagrado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la Compañía utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

ACREDITACIÓN:

Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

2. NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN:

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas y Positiva Compañía de Seguros realizará la correspondiente verificación en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

Así mismo deben acreditar:

- 1.- El documento de identificación del personal vinculado al proponente,
- 2.- La certificación laboral o contractual y
- 3.- La certificación del fondo de pensiones o entidad competente que indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; en los términos señalados en el párrafo anterior.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

ACREDITACIÓN

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural

acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) Certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas-CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo con su conformación.

9. NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACIÓN

Esta situación se verificará conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

Así mismo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutua, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.

En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo con su conformación.

10. NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACIÓN

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el

que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

Esta norma establece que “Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente”.

Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP o en el certificado de existencia y representación legal.

12. NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente como se establece a continuación:

MODO DE REALIZACIÓN:

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Positiva Compañía de Seguros aplicará el siguiente mecanismo:

a) Positiva Compañía de Seguros ordenará las propuestas empatadas en el mismo orden de su presentación el cual se encuentra registrado en el correo electrónico indicado en los términos para la presentación de propuesta. Una vez ordenadas, Positiva Compañía de Seguros asignará un número entero a cada una de estas en forma ascendente, de tal manera que a la primera propuesta presentada le corresponderá el número 1 y así sucesivamente.

Únicamente en caso de que dos o más propuestas hayan sido presentadas en la misma fecha y hora, Positiva Compañía de Seguros ordenará las propuestas empatadas en orden alfabético según el nombre registrado en el correo electrónico indicado en los términos para la presentación de propuesta. Una vez ordenadas, Positiva Compañía de Seguros le asignará un número entero a cada uno de estas en forma ascendente, de tal manera que a la primera propuesta presentada le corresponderá el número 1 y así sucesivamente.

b) Seguidamente, Positiva Compañía de Seguros tomará el valor entero (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM vigente del día del cierre del proceso de selección.

Positiva Compañía de Seguros dividirá este valor entero entre el número total de propuestas empatadas, para posteriormente tomar el residuo el cual será utilizado en la selección final, así:

c) Realizados estos cálculos, Positiva Compañía de Seguros le asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad a aquella propuesta cuyo número asignado sea igual al residuo encontrado. En caso que el residuo sea cero (0), Positiva Compañía de Seguros seleccionará a la propuesta con el menor número asignado.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD EL PROPONENTE DEBERÁ ALLEGARLOS DOCUMENTOS SOPORTE CON SU PROPUESTA Y NO SERÁN SUBSANABLES POR SER CRITERIO DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 2: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 3: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 4: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN APORTADA MEDIANTE LA CUAL SE ACREDITARON CADA UNO DE LOS NUMERALES PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

CERTIFICACIÓN BENEFICIOS DE LA LEY 361 DE 1997

Para efectos de la aplicación de los factores de desempate de las propuestas previstos en el pliego de condiciones del proceso, el proponente que pretenda hacerse acreedor de las garantías consagradas en el artículo 24 de la norma enunciada deberá presentar con su propuesta el certificado vigente expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde conste que tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, y así mismo que se encuentran

contratados por lo menos con anterioridad a un año. Adicionalmente, el proponente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al del contrato.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS OFERTAS

Además de las causales previstas en la ley, Positiva Compañía de Seguros S.A., rechazará y no evaluará las ofertas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

1. Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en los respectivos términos para acreditar la existencia y representación legal del oferente o de sus miembros.
2. Cuando el oferente, a pesar del requerimiento realizado por la Compañía, no aporte dentro del término establecido, los documentos y aclaraciones requeridos, dentro del proceso de habilitación.
3. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley en el oferente, o su representante legal o sus socios.
4. Presentación de oferta parcial o cuando la oferta no contemple en su totalidad los ítems solicitados por la Compañía, establecidos en los aspectos evaluables o calificables, indispensables para la comparación de las ofertas.
5. Borriones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el oferente o su representante, siempre que sean necesarios para la comparación objetiva (evaluación) de la oferta.
6. Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los documentos aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la comparación objetiva (evaluación) de la misma.
7. Cuando Positiva Compañía de Seguros S.A., solicite al oferente, aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación, necesarios para la comparación de su oferta, y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la oferta no corresponda a la realidad.
9. Cuando la oferta haya sido enviada por un medio diferente, de manera extemporánea o en un lugar distinto al establecido por la Compañía en los presentes términos.
10. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica, financiera y/o técnica exigida en los términos de referencia y de acuerdo con el presupuesto definido en la presente Invitación.
11. Si la oferta económica presentada es artificialmente baja y no se encuentra debidamente sustentado.
12. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí mismo o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.

14. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
15. Cuando el proponente no entregue junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta o entregue una garantía que no corresponde al proceso teniendo en cuenta que no coincide: nombre de la entidad beneficiaria, el valor asegurado, las garantías solicitadas con su respectiva vigencia y el objeto del proceso.
16. Cuando no se presenten los documentos debidamente firmados por el Representante Legal del oferente.
17. Cuando no se reciban las ofertas y/o documentos solicitados por medio del correo electrónico estipulado en la carta de presentación.
18. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
19. Cuando el proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de los integrantes.
20. Las demás establecidas en la Ley y en los presentes términos de condiciones.

3.6 PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, el representante legal y los socios de la persona jurídica proponente no podrán hallarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades legales para participar en el proceso de Selección y contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A., de conformidad a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso del proceso de selección se entenderá que renuncia a su participación y a los derechos surgidos del mismo.

ANEXOS

ANEXO No. 1 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
Ciudad

REF.

_____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ domiciliado en _____, actuando en nombre y representación de _____ tal y como consta en el certificado de constitución y representación legal, afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al proponente.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Compañía y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de Positiva Compañía de Seguros S.A., o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
5. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir éstas y el contrato, dentro de los términos señalados para ello dentro de los términos definitivos del proceso de invitación pública N° 01 de 2022, así como a asumir por nuestra cuenta los demás gastos de legalización del mismo.
6. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
7. Que nos comprometemos a apoyar la acción del Estado Colombiano y de Positiva Compañía de Seguros S.A. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumimos explícitamente los compromisos anticorrupción resaltados en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de nuestra obligación de cumplir la ley colombiana.

8. Que los precios de la propuesta son válidos por un término mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la contratación. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
9. Que conocemos las especificaciones técnicas, términos, adendas y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
10. Que el monto de nuestra propuesta económica asciende a \$ (_____)
12. Que en mi calidad de oferente me permito indicar que el siguiente correo electrónico servirá de canal único de comunicación oficial para envío y recepción de documentación:

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal

Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____

ANEXO No. 2 –PUNTOS MINIMOS DE DISPENSACIÓN. (DOCUMENTOS EXCEL)

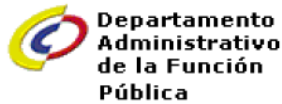
ANEXO No. 3- LISTADO LABORATORIOS CON ALIANZA

Positiva Compañía de Seguros S.A, en la vigencia 2020 realizo alianzas estratégicas con diferentes laboratorios farmacéuticos con el fin de brindar un mejor servicio a los asegurados, a continuación, nos permitimos enlistar los laboratorios con los que la Compañía cuenta con Alianza:

LABORATORIO	NIT
Abbott	860.002.134-8
Grunenthal Colombiana S.A.	830.076.125-1
Laboratorio Franco Colombiano Lafranco S.A.S.	890.301.463-8
Laboratorio Internacional De Colombia Labinco S.A.S	860.011.153-6
Laboratorios Bussie S.A	860.074.358-9
Laboratorios Incobra S.A.	890.100.837-6
Laboratorios La Sante	800.013.834-4
Laboratorios Legrand S.A.	860.531.602-2
Scandinavia Pharma Ltda.	800.133.807-1
Tecnofarma Colombia S.A.S.	800.100.610-4
Tecnoquimicas S.A.	890.300.466-5

- Fin de Anexo -

ANEXO No. 4 - FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
(http://portal.dafp.gov.co/portal/page/portal/home/gestion_institucional/formatos)



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN					
SIGLA				NIT No.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS	DEPARTAMENTO		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
TELÉFONOS		FAX	APARTADO AEREO		
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1			2		
3			4		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>			Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES: _____					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**ANEXO No. 5 -FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES Y EMPLEADOS,
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (PDF ADJUNTO)**

**ANEXO No 6.- MINUTA PROPUESTA PARA EL CONTRATO
(PDF ADJUNTO)**

ANEXO No. 7.
"CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL "

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

Estímulo a la Industria Nacional

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje Máximo (100 puntos)	Marque con una X su ofrecimiento
Oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad	100	
Oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional)	50	

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

o _____
Firma del Apoderado
Nombre:

ANEXO No. 8.
**“- FICHA TÉCNICA OPERADOR LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS,
INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD ”**

FORMATOS

FORMATO No. 1
RELACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL.
(DOCUMENTOS EXCEL)

**FORMATO No. 2- FORMATO TÉCNICO ECONOMICO DE MEDICAMENTOS
(DOCUMENTO EXCEL)**

FORMATO No. 3-MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA GENERAL

LA ENTIDAD XXXXX CERTIFICA QUE

La (sociedad, empresa etc) XXXXXXXXXXXXX., identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X presto sus servicios a XXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE INICIACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (20XX).

FECHA DE TERMINACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (20XX).

OBJETO: El objeto del presente contrato es XXXX

VALOR DEL CONTRATO XX \$
XX

VALOR FINAL EJECUTADO: \$ XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso en que la certificación sea expedida por un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, duración y valor.

Si la certificación incluye varias adiciones al contrato, se debe identificar en forma precisa el orden de cada una de ellos, indicando plazos, valor ejecutado Y CESIÓN EN CASO QUE APLIQUE.

Esta certificación se expide con destino a quien interese, a los XX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil XXXXXX (202X).

Sin otro en particular,

Firma

**FORMATO No. 4- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO PUNTOS MÍNIMOS DE
DISPENSACIÓN**

**Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A
Autopista Norte Carrera 45 No. 94 – 72
Ciudad.**

Respetados Señores:

Yo _____

_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que mi representada cumple con los puntos mínimos de dispensación nacional solicitados en cada ciudad y requeridos dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022, desde el inicio del contrato.

También certifico que los respectivos puntos de dispensación estarán vigentes durante la prestación del servicio y ejecución del contrato.

En constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ 2022.

Atentamente,

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____

FORMATO No. 5. - CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá, D.C.

CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente en desarrollo de la Invitación Pública No. 01 de 2022, cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”, me (nos) comprometo(emos), en caso de resultar adjudicatarios, a mantener durante toda la ejecución del contrato, el equipo humano requerido para el cumplimiento satisfactorio y exigido por las regulaciones aplicables en la normatividad vigente.

Dicho documento, se entiende suscrito bajo la Gravedad de Juramento.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ **de** _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal _____

FORMATO No. 6 CARTA DE COMPROMISO ENTREGA A DOMICILIO Y/O LUGAR DE TRABAJO

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá, D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado, en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente y en desarrollo de la Invitación Pública No. 01 de 2022, cuyo objeto consiste en: “PRESTAR LOS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL DE DISPENSACIÓN, SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD A LOS ASEGURADOS EN LOS DIFERENTES RAMOS HABILITADOS DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.”, me (nos) comprometo(emos), en caso de resultar adjudicatarios, a realizar la entrega a domicilio y/o lugar de trabajo de los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y productos complementarios en salud a los asegurados de la compañía de acuerdo con los siguientes términos:

- Para entregas en ciudades capitales un plazo máximo de doce (12) horas una vez emitida la autorización de servicio.
- Para entregas en cabeceras municipales un plazo máximo de veinticuatro (24) horas una vez emitida la autorización de servicio.
- Para entregas en zona rural (Fuera de cabeceras municipales), un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas una vez emitida la autorización de servicio.

Dicho documento, se entiende suscrito bajo la Gravedad de Juramento.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal _____)

FORMATO No. 7- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXX y/o Revisor Fiscal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con NIT No. XXXXXXXXXXXX, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de sus empleados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. (Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en _____ a los _____ () días del mes de _____ de _____.

FIRMA _____
Nombre o razón social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Revisor Fiscal Nombre [_____] TP No. _____

FORMATO No. 8- CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Bogotá, D.C.

CARTA MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: Invitación Pública No. 01 de 2022

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia. Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT OBJETOS A REALIZAR PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2022.

Atentamente,

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

FORMATO No. 9 - MODELO CERTIFICACION EXPERIENCIA EN ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

EL LABORATORIO XXXXXXXXXXXX

CERTIFICA QUE

La empresa XXXXXXXXXXXX, identificada con NIT XXX.XXX.XXX-X, tal y como se relaciona a continuación:

NÚMERO DE: ORDEN/CONTRATO/ OTRO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE INICIACIÓN: XXX (XX) de XXXXX de dos mil XXXXXX (20XX).

FECHA DE TERMINACIÓN: DD (XX) MM (XX) AAAA (XXXX)

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: (xxx)

VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN/ CONTRATO/OTRO: XXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (\$XXX.XXX.XXX.XX)

Esta certificación se expide con destino a quien interese, a los XX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil XXXXX (202X).

Firma del Representante Legal
Laboratorio xxxxxx

i